

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 25 DE JULIO DE 2007**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veinticinco de julio de dos mil siete ; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D<sup>a</sup> TERESA GARCÍA MAGAZ, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D. REINER CORTÉS VALCARCE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ENCINA PARDO MORÁN, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D<sup>a</sup> AURORA LAMAS ALONSO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D. CELESTINO MORÁN ARIAS, D. DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Y D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, por el Partido Popular; D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D. MANUEL ALBERTO ZAPICO FERNÁNDEZ, D<sup>a</sup> CARMEN DOEL MATO, D. JORGE FÉLIX ORDÍZ MONTAÑÉS, D<sup>a</sup> YOLANDA ARIAS NIETO, D. JAVIER CAMPOS DE LA FUENTE, D<sup>a</sup> ELENA ALONSO GAZTELUMENDI, D. ANTONIO PÉREZ SANTÍN-ÁLVAREZ, por el Grupo Socialista; D. ANGEL ESCUREDO FRANCO Y D<sup>a</sup> FÁTIMA LÓPEZ PLACER, por el Grupo Municipal MASS-UPL; con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia D<sup>a</sup> SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ y D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, del Partido Popular, y D<sup>a</sup> EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, del Grupo Socialista.

### **1º.- ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DEL PATRONATO DE FIESTAS.**

Una vez celebradas elecciones locales el pasado 27 de mayo de 2007, y constituido el nuevo Ayuntamiento el 6 de julio de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados de los Organismos Autónomos Municipales.

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada tiene constituido el Patronato Municipal de Fiestas, cuyo objeto es el desarrollo y fomento de las fiestas de Ponferrada y de El Bierzo.

Resultando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos reguladores "... El Consejo del Patronato estará formado, entre otros miembros, por 9 Concejales y 6 miembros de libre designación, entre ciudadanos del municipio de Ponferrada..."

Teniendo en cuenta los resultados electorales, y de acuerdo con criterios de proporcionalidad, el Pleno Municipal, aceptando la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, **ACORDO**:

**PRIMERO:** Nombrar Vocales del Consejo del Patronato a 5 Concejales en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, 3 Concejales en representación del Grupo Municipal Grupo Socialista, y 1 Concejal en representación del Grupo Municipal MASS-UPL.

**SEGUNDO:** Nombrar Vocales del Consejo del Patronato a 6 ciudadanos del municipio de Ponferrada, libremente designados, en la siguiente proporción: 3 por el Grupo Municipal Partido Popular, 2 por el Grupo Municipal Grupo Socialista y 1 por el Grupo Municipal MASS-UPL.

**TERCERO:** Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Municipales, haciéndose saber que deberán designar sus representantes, comunicándolo a la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 1 semana a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el Alcalde-Presidente, mediante Decreto, para proceder a efectuar los nombramientos propuestos, dando cuenta al Pleno de la resolución adoptada.

## **2º.- ACUERDO PLENARIO POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DEL I.M.F.E.**

Una vez celebradas las elecciones locales el pasado 27 de mayo de 2007, y constituido el nuevo Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados de los Organismos Autónomos Municipales.

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada tiene constituido como Organismo Autónomo Municipal al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (I.M.F.E.), cuya función primordial es la de completar la oferta educativa existente en el Ayuntamiento de Ponferrada, mediante la elaboración de programas para lograr la mejora de la formación, la recalificación profesional y

facilitar la integración en el mercado laboral de los vecinos y residentes en Ponferrada, con especial atención a aquellos en situación de desempleo.

Resultando.- Que según los artículos 7 y 8 de la norma fundacional, el Consejo del Instituto, como órgano superior de gobierno y gestión del I.M.F.E., estará integrado por "... El Presidente, Vicepresidente y seis Vocales, todos ellos Concejales de la Corporación..."

Teniendo en cuenta los resultados electorales, y de acuerdo con criterios de proporcionalidad; el Pleno Municipal, aceptando la propuesta de la Alcaldía; por unanimidad, **ACORDO**:

**PRIMERO:** Nombrar Vocales del Consejo del I.M.F.E. a 3 Concejales por el Grupo Municipal Partido Popular, 2 Concejales del Grupo Municipal Grupo Socialista y 1 Concejales por el Grupo Municipal MASS-UPL.

**SEGUNDO:** Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes, notificándolo a la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 1 semana, a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el Alcalde-Presidente, mediante Decreto, para efectuar los nombramientos propuestos, dando cuenta al Pleno de la resolución adoptada.

### **3º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS EXTERNOS, ATRIBUIDOS AL PLENO.**

Como consecuencia de la constitución del Ayuntamiento, de conformidad con los resultados de las elecciones locales del pasado 27 de mayo de 2007, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en determinados órganos colegiados en los que se halla representado,

En este sentido, el Pleno Municipal, aceptando la propuesta de la Alcaldía, el Pleno Municipal, previa deliberación y por 20 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo Socialista (8), y 2 votos en contra, correspondientes al Grupo MASS-UPL, **ACORDO**:

**PRIMERO:** designar a los siguientes representantes municipales en los órganos que se indican:

#### **1.- Designación de Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales, en Caja España.**

Por el Grupo Municipal del Partido Popular: D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL

Por el Grupo Municipal del Grupo Socialista: D. MANUEL ALBERTO ZAPICO FERNANDEZ.

**2.- Designación de representantes municipales en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada.**

D. JULIO MARTINEZ POTES  
D<sup>a</sup>. CONCEPCION CRESPO MARQUES

**3.- Mancomunidad municipal para el tratamiento de las aguas residuales del Bajo Bierzo.**

D, DARIO MARTINEZ FERNANDEZ  
D<sup>a</sup>, ENCINA PARDO MORAN

**4.- Designación de representantes municipales en los Consejos Escolares de Centros de Educación Públicos y Concertados del municipio de Ponferrada.**

COLEGIO	REGIMEN	REPRESENTANTE
“La Inmaculada”	Concertado	FATIMA LOPEZ PLACER
San Ignacio	Concertado	CELESTINO MORAN ARIAS
Espíritu Santo	Concertado	FATIMA LOPEZ PLACER
La Asunción	Concertado	ANGEL ESCUREDO FERNANDEZ
San José Obrero	Concertado	MANUEL A. ZAPICO FERNANDEZ
Campo de la Cruz	Público	M <sup>a</sup> . ENCINA PARDO MORAN
Campo de los Judíos	Público	LUIS A. MORENO RODRIGUEZ
Compostilla	Público	EMILIA FERNANDEZ GARCIA
Dehesas	Público	JULIO MARTINEZ POTES
Flores del Sil	Público	SEVERINO ALONSO FERNANDEZ
Jesús Maestro	Público	AURORA LAMAS ALONSO
La Cogolla	Público	CONCEPCION CRESPO MARQUES
La Puebla	Público	SUSANA TELLEZ LOPEZ
Navaliegos	Público	REINER CORTES VALCARCE
Peñalba	Público	EMILIA FERNANDEZ GARCIA
S. Andrés La Borreca	Público	M <sup>a</sup> . CARMEN DOEL MATO
S. Andrés de Montejos	Público	JAVIER CAMPOS DE LA FUENTE
Columbrianos	Público	ANTONIO PEREZ SANTIN ALVAREZ GARCIA
San Antonio	Público	TERESA GARCIA MAGAZ
C.R.A. Toral Merayo	Público	JUAN ELICIO FIERRO VIDAL
Valentín García Yebra	Público	SEVERINO ALONSO FERNANDEZ
Virgen del Carmen	Público	EMILIO VILLANUEVA BLANCO
Virgen de la Encina	Público	SEVERINO ALONSO FERNANDEZ

<b>COLEGIO</b>	<b>REGIMEN</b>	<b>REPRESENTANTE</b>
I.E.S. Alvaro Mendaña	Público	YOLANDA ARIAS NIETO
Instituto Europa	Público	JAVIER CAMPOS DE LA FUENTE
I.E.S. Fuentesnuevas	Público	MANUEL A. ZAPICO FERNANDEZ
I.E.S. Gil y Carrasco	Público	ELENA ALONSO GAZTELUMENDI
I.E.S. Virgen Encina	Público	JORGE FELIZ ORDIZ MONTAÑÉS
Conservatorio Música	Público	M <sup>a</sup> . ENCINA PARDO MORAN
C. Especial Bérgidum	Público	REINER CORTES VALCARCE
Escuela de Idiomas	Público	DARIO MARTINEZ FERNANDEZ
Ramón Carnicer (Educación Adultos)	Público	ANTONIO PEREZ SANTIN ALVAREZ GARCIA

**5.- Designación de representantes municipales en los Consejos de Salud de las Zonas Básicas: Ponferrada I, Ponferrada, II y Ponferrada III.**

D<sup>a</sup>. ENCINA PARDO MORAN  
Suplente.: D. Reiner Cortes Valcarce

**6.- Designación de representantes municipales en la constitución de la Comisión de Dirección Sociosanitaria de Castilla y León**

D. REINER CORTES VALCARCE  
Suplente.: D<sup>a</sup>. Encina Pardo Moran

**7.- Propuesta de designación de un representante municipal en la Comisión de Coordinación de Atención Sanitaria del Área de Salud.**

D. FRANCISCO JORDAN BENAVENTE  
D. ROBERTO BELLO IGLESIAS

**8.- Designación de representante municipal en el Consejo de Dirección del Área de Salud de Ponferrada.**

D<sup>a</sup>. ENCINA PARDO MORAN  
Suplente.: D. Reiner Cortes Valcarce

**9.- Designación de representantes municipales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.**

D<sup>a</sup>. TERESA GARCIA MAGAZ

**10.- Designación de representantes municipales en el Patronato Diego Antonio González:**

D<sup>a</sup>. SUSANA TELLEZ LOPEZ.

**11.- Designación de representantes municipales en el Consorcio constituido entre el Ayuntamiento de Ponferrada y la Universidad de León, para la gestión de actividades e instalaciones deportivas en el Campus Universitario de Ponferrada.**

D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO  
D. LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ  
D. CARLOS LOPEZ RIESCO

**12.- Designación de representantes municipales en la Corporación para el Desarrollo Económico del Bierzo.**

D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL

**13.- Designación de representantes municipales en el Consorcio “Tren Turístico Ponfeblino”**

TITULAR: D<sup>a</sup>. SUSANA TELLEZ LOPEZ  
SUPLENTE: D. Dario Martínez Fernández

**14.- Designación de representantes en la Comisión de Cooperación entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Ponferrada.**

D. CELESTINO MORAN ARIAS  
D<sup>a</sup>. TERESA GARCIA MAGAZ  
D. REINER CORTES VALCARCE  
D. ENCINA PARDO MORAN  
D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL

**15.- Designación de representantes municipales en la Junta Territorial de Coordinación Inmobiliaria.**

D. MARIA DEL MAR PARDO SANCHEZ  
D. PABLO URIARTE RODRIGUEZ

**16.- Designación de representantes municipales en el Consejo Regional de Acción Social.**

D. REINER CORTES VALCARCE Titular.  
D. Juan Elicio Fierro Vidal (Suplente)

**17.- Designación de representantes municipales en las Comisiones de Escolarización de los Centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria**

D. SEVERINO ALONSO FERNANDEZ

**18.- Designación de representantes municipales en la Comisión de Seguimiento del Convenio en materia de Gestión Catastral.**

D<sup>a</sup>. TERESA GARCIA MAGAZ - Titular  
D. CELESTINO MORAN ARIAS - Suplente  
DON OSCAR JUAN LUCACES DE LA HERRAN, Titular  
DOÑA CARMEN GARCÍA MARTINEZ, Suplente  
DOÑA ANA M<sup>a</sup> SUÁREZ RODRÍGUEZ, Titular  
DOÑA MARTA ESPERANZA GARCÍA GONZÁLEZ, Suplente

**19.- Designación de representantes municipales en el Consejo Social de la Universidad.**

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Ponferrada, al tener ubicado en su término municipal el Campus del Bierzo, se propone como candidato a miembro del Consejo Social de la Universidad a D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL

**20.- Designación de representantes municipales en las Escuelas de Educación y Infantil y Guarderías.**

D. REINER CORTES VALCARCE, Escuela de Educación Infantil Municipal de Ponferrada

D. REINER CORTES VALCARCE, Guardería autonómica.

**21.- Designación de representantes municipales en el Comité Local de Cruz Roja Española.**

D. REINER CORTES VALCARCE

Suplente.: D. Luis Antonio Moreno Rodríguez

**22.- Designación de representante municipal en la Asamblea General de Caixa Nova.**

D. DARIO MARTINEZ FERNANDEZ

**23.- Designación de representantes municipales en el Instituto Castellano-Leonés de la Lengua.**

D<sup>a</sup>. SUSANA TELLEZ LOPEZ

**24.- Designación de representantes municipales en la Comisión Técnica del Consorcio Provincial para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.**

DOÑA MAR PARDO SÁNCHEZ

**SEGUNDO:** Comunicar esta resolución a las personas designadas para ocupar la representación del Ayuntamiento en distintos organismos, entidades e instituciones públicas o privadas. La representación se entiende aceptada de forma tácita si dentro del plazo de 24 horas, a contar desde su notificación, no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

**TERCERO.** Dese traslado del presente acuerdo a los organismos, entidades e instituciones públicas interesadas, haciendo hincapié en que salvo en los supuestos de pérdida de la confianza plenaria, o en los casos de pérdida de la condición de Concejal previstos legalmente, se mantendrá la representación otorgada durante todo el tiempo que dure el presente mandato.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS-UPL, Sr. Escuredo Franco, pregunta la forma de votación de este punto, si se hará de forma conjunta o por separado.

- Contesta el Sr. Presidente que está prevista la votación conjunta para todo el punto.
- Continúa el Sr. Escuredo Franco en el uso de la palabra, manifestando que, respecto al nombramiento de representantes en Caja España, no cree conveniente que se nombre a una persona que tiene dedicación exclusiva en el Ayuntamiento, sobre todo cuando en el Pleno anterior se justificaba las dedicaciones porque el trabajo en el Ayuntamiento exigía una dedicación total, por lo que ahora, nombrar a una persona con dedicación miembro de Caja España le parece contradictorio. En el segundo apartado, están de acuerdo con los miembros designados pero no con que la Mancomunidad la siga gobernando el Partido Socialista; han ofrecido al PP la mayoría y no la han aceptado y cree que deberían explicar a los ciudadanos porqué no quieren gobernar la Mancomunidad, porque tenían en su mano la mayoría para poder hacerlo, pero prefieren que siga haciéndolo el Partido Socialista, que lo está haciendo muy mal, que está enfrentado con los trabajadores, que antes de las elecciones subieron el suelo al Encargado, que paradójicamente es Concejal en el Ayuntamiento de Camponaraya; ellos están de acuerdo en que gobierne la Mancomunidad el Partido Popular y le ofrece el apoyo de todos los miembros de su formación para conseguirlo, a no ser que haya motivos ocultos que no alcanza a ver para que no quieran este apoyo. Tampoco están de acuerdo en la representación en la Mancomunidad de aguas residuales, pues no saben que pinta ahí el Diputado Provincial. Sí están de acuerdo con la representación en los Centros Educativos, si bien no lo están con la falta de comunicación pues el Sr. Alcalde no se ha dirigido a ellos en ningún momento para pedirles su opinión sobre los nombramientos a efectuar, y aunque solo fuera por “cortesía parlamentaria” debería hacerlo porque, además, está infringiendo la ley y no le extraña las sentencias judiciales que tiene este Ayuntamiento desde que el Sr. Riesco es Alcalde. También están de acuerdo con los nombramientos en los Consejos de Salud, en la Comisión Sociosanitaria de Castilla y León, en el Consejo de Salud del Área de Salud, en el Consejo Territorial de Propiedad Inmobiliaria, en el Patronato Diego Antonio González, pero no lo están en los nombramientos en el Consorcio con la Universidad y en la Corporación para el Desarrollo del Bierzo; sí están de acuerdo con los nombramientos en el Consorcio “Tren Turístico Ponfeblino”, en la Comisión de Cooperación entre la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento, en la Junta Territorial de Coordinación Inmobiliaria, en el Consejo Regional de Acción Social, en las Escuelas de Educación Infantil y Guarderías, en el Comité Local de Cruz Roja Española; no lo están con los nombramientos en la Asamblea General de Caixa Nova, pues cree que no es la persona más indicada, y le parece curioso que en los sitios donde se mueve dinero, como Caja España o

aquí, siempre son nombrados o Don Juan Elicio Fierro o Don Darío Martínez, y creen que no es justo.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que como la votación se hará de forma conjunta, aunque hay diversidad de representaciones, las votarán a favor porque no les queda otro remedio, dado que su Grupo participa en alguno de estos nombramientos, como en Caja España o los Colegios, si bien en aquellos que no les afectan se abstendrían en la votación, dado que es un tema del equipo de gobierno, que nombra a quien quiera, pero sí se preguntan porqué extraño acuerdo o tradición en este Ayuntamiento la oposición tiene representación en los Colegios Públicos, por ejemplo, y no en el resto de los órganos externos, sobre todo en los que hay más de un representante, pues a ellos también les gustaría poder representar al Ayuntamiento en esos órganos. Pero como es tarea del equipo de gobierno hacer esos nombramientos, no tienen más remedio que acatarlo, si bien quiere que conste en acta que, aunque sólo sea de palabra, votarían a favor los nombramientos donde su Grupo tiene representación y se abstendrían en el resto, si bien en este acto votarán a favor.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta el voto favorable de su Grupo a la propuesta y que toman nota de las propuestas del Portavoz del Grupo Socialista. Respecto a las palabras del Portavoz del Grupo MASS-UPL, señala que en este acto están tomando un acuerdo para el nombramiento de representantes en diversos órganos, entre los cuales está la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, pero no están ni mucho decidiendo cual va a ser el gobierno de ese órgano, pues eso lo decidirán los representantes de los distintos municipios que la conforman.
- El Portavoz del Grupo MASS-UPL, Sr. Escuredo Franco, señala que el expuso la postura de su Grupo respecto a las diversas representaciones, y ellos hubieran preferido votar por separado, pues con algunas están de acuerdo y con otras no, pero han decidido hacerlo de forma conjunta; por sus palabras parece deducirse que están en contra de todo y no es así.
- El Sr. Presidente manifiesta que la votación será para el conjunto de las representaciones, si bien la opinión de los distintos Grupos sobre cada una de ellas quedará reflejada en el acta. Sobre la tradición en este Ayuntamiento de efectuar los nombramientos, señala que esta forma no sólo se lleva a cabo en este Ayuntamiento sino en todos se nombran los representantes del equipo de gobierno por una cuestión de economía de medios, pues, por ejemplo, si se nombra representante en el Instituto Castellano Leonés de la Lengua a una persona distinta del Concejal que aquí lleva las cuestiones de esa área, éste no sabrá las cuestiones y

decisiones que allí se hayan tratado, con lo que podía haber cierta descordinación. De todas forma, sea quien sea el representante en cada órgano, todos los Concejales de la Corporación pueden pedirle que les informe respecto a los temas que hayan tratado en los órganos en los que están nombrados.

#### **4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2006 DEL AYUNTAMIENTO, PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS E I.M.F.E.**

Se da cuenta a los miembros del Pleno, que se dan por enterados, de los siguientes Decretos:

##### **4.1.- “DECRETO:**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en material de presupuestos y

**CONSIDERANDO** que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la Liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio y, respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados y, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

**CONSIDERANDO** que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

##### **RESUELVO:**

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada correspondiente al ejercicio 2006, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art.94 R.D.500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2006 integrarán la agrupación de Presupuestos Cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuarán con total independencia del ejercicio corriente.

- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-06 **EUROS**

**Del Presupuesto corriente 10.445.004,47**

De Presupuestos cerrados

2.887.375,99

- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-06

**EUROS**

Del Presupuesto corriente

11.175.858,59

De Presupuestos cerrados

130.634,92

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2006 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2006 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo en las distintas agrupaciones:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUP.. EJERCICIO
a. Operaciones corrientes	39.808.804,72	36.972.357,13	
b. Otras operaciones no financieras	8.627.531,71	18.621.561,62	
1.Total operaciones no financieras	48.436.336,43	55.593.918,75	
2. Activos financieros	48.492,48	24.700,00	
3. Pasivos financieros	8.629.710,23	1.842.993,43	
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	57.114.989,14	57.461.612,18	- 346.623,04
<u>AJUSTES</u>			
4. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales		0	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		+ 1.103.301,74	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		- 1.393.872,91	- 290.571,17
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			- 637.194,21

El resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 80 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se ajusta en función de las desviaciones de

financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería para gastos generales, obteniéndose un Resultando Presupuestario ajustado de - 637.194.21 euros.

3.- REMANENTES DE CREDITO (art. 98, 99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

**REMANENTES DE CREDITO EJERCICIO 2006**

	<b>EUROS</b>
- CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	186.115,48
- CAPITULO 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES	1.478.149,55
- CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	26.105,02
- CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	211.203,75
- CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	24.097.873,33
- CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.346.264,00
- CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	65.320,00
- CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	10.006,57

**SUMA REMANENTES DE CREDITOS 2006                      29.421.037,70**

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la Liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la Liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2006 es el siguiente:

COMPONENTES		
1.	Fondos líquidos	10.343.218,42
2.	Derechos pendientes de cobro	13.135.246,36
	▪ Del presupuesto corriente	10.445.004,63
	▪ Del presupuesto cerrado	2.887.375,99
	▪ De operaciones no presupuestarias	23.627,58
	▪ Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	220.761,84
3.	Obligaciones pendientes de pago	18.873.949,66
	▪ Del presupuesto corriente	11.175.858,59
	▪ del presupuesto cerrado	130.634,92
	▪ de operaciones no presupuestarias	7.567.456,15
	▪ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0
<b>I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)</b>		<b>4.604.512,12</b>

II. Saldos de dudoso cobro	1.686.788,17
III. Exceso de financiación afectada	2.634.044,68
IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I,II,III)	283.682,27

Así lo ordena y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos López Riesco, en Ponferrada a 18 de mayo de dos mil siete.”

#### **4.2.- “D E C R E T O:**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en material de presupuestos y

**CONSIDERANDO** que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la Liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio y, respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados y, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

**CONSIDERANDO** que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

**CONSIDERANDO** que el Consejo del Patronato Municipal de Fiestas, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2007, informó favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2006,

#### **R E S U E L V O:**

La aprobación de la Liquidación del Patronato Municipal de Fiestas correspondiente al ejercicio de 2006, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO ( art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones

pendientes de pago a 31 de diciembre de 2006 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.

**DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-06**

	EUROS
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio pendiente de cobro	6.020,00
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro	6.585,30

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-06**

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	382.489,23
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios Cerrados	2.422,54

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2006 ( arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2006 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo en las distintas agrupaciones:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUP.. EJERCICIO
c. Operaciones corrientes	1.238.697,39	1.203.033,17	
d. Otras operaciones no financieras			
1.Total operaciones no financieras	1.238.697,39	1.203.033,17	
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros			
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.238.697,39</b>	<b>1.203.033,17</b>	<b>35.664,22</b>
<b>AJUSTES</b>			
4. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			0
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>35.664,22</b>

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 80 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados

correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

	<b>EUROS</b>
- Resultado Presupuestario inicial	35.664,22
- Desviaciones positivas de financiación	0
- Desviaciones negativas de financiación	0
- Obligaciones reconocidas con cargo a créditos Financiados con remanente de Tesorería	

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2006** **35.664,22**

3.- **REMANENTES DE CRÉDITO** (art. 98,99 y 100 R. D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

	<b>EUROS</b>
CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	25,69
CAPITULO 2: GASTOS BIENES CORRIENTES	212,01
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,78
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	0
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS CAPITAL	0
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0
<b>SUMA REMANENTES DE CREDITO 2006</b>	<b>239,48</b>

4.- **REMANENTE DE TESORERIA.**- Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2006 es el siguiente:

COMPONENTES	
4. Fondos líquidos	313.174,77
5. Derechos pendientes de cobro	55.668,60
▪ Del presupuesto corriente	6.020,00
▪ Del presupuesto cerrado	6.585,30
▪ De operaciones no presupuestarias	43.063,30
▪ Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0
6. Obligaciones pendientes de pago	409.513,34
▪ Del presupuesto corriente	382.489,23
▪ del presupuesto cerrado	2.422,54
▪ de operaciones no presupuestarias	24.601,57
▪ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0

I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)	- 40.669,97
II. Saldos de dudoso cobro	6.585,30
III. Exceso de financiación afectada	0
IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I,II,III)	-47.255,27

Así lo ordena y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos López Riesco, en Ponferrada a 29 de Marzo de dos mil siete.”

#### **4.3.- “D E C R E T O:**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 191.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en material de presupuestos y

**CONSIDERANDO** que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la Liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio y, respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados y, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

**CONSIDERANDO** que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

**CONSIDERANDO** que el Consejo del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2007, informó favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2006,

#### **R E S U E L V O:**

La aprobación de la Liquidación del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo correspondiente al ejercicio de 2006, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO ( art. 94, R.D. 500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2006 integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuará con total independencia del ejercicio corriente.

**DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-06**

	EUROS
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio pendiente de cobro	0,00
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro	0,00

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-06**

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	45.177,76
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios Cerrados	0,00

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2006 ( arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2006 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo en las distintas agrupaciones:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUP.. EJERCICIO
e. Operaciones corrientes	249.196,61	213.681,08	
f. Otras operaciones no financieras		38.543,05	
1.Total operaciones no financieras	249.196,61	252.224,13	
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros			
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	249.196,61	252.224,13	-3.027,52
<b>AJUSTES</b>			
4. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales			18.533,05
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			15.505,53

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 80 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación

derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

	<b>EUROS</b>
- Resultado Presupuestario inicial	- 3.027,52
- Desviaciones positivas de financiación	0
- Desviaciones negativas de financiación	0
- Obligaciones reconocidas con cargo a créditos Financiados con remanente de Tesorería	18.533,05

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2006 **15.505,53****

**3.- REMANENTES DE CRÉDITO** (art. 98,99 y 100 R. D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

	<b>EUROS</b>
CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL	30,05
CAPITULO 2: GASTOS BIENES CORRIENTES	63.144,26
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.520,00
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	1.466,95
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS CAPITAL	20,00
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0
<b>SUMA REMANENTES DE CREDITO 2006</b>	<b>71.181,26</b>

**4.- REMANENTE DE TESORERIA.** Si bien la liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2006 es el siguiente:

COMPONENTES		
7.	Fondos líquidos	87.972,33
8.	Derechos pendientes de cobro	0
	▪ Del presupuesto corriente	0
	▪ Del presupuesto cerrado	0
	▪ De operaciones no presupuestarias	0
	▪ Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0
9.	Obligaciones pendientes de pago	48.046,71
	▪ Del presupuesto corriente	45.177,76
	▪ del presupuesto cerrado	0
	▪ de operaciones no presupuestarias	2.868,95
	▪ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0

I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)	39.925,62
II. Saldos de dudoso cobro	0
III. Exceso de financiación afectada	0
IV. Remanente de tesorería para gastos generales ( I,II,III)	39.925,62

Así lo ordena y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos López Riesco, en Ponferrada a 11 de Junio de dos mil siete.”

Y sin más temas que tratar, se levanta la sesión a las 13,15 horas; lo que, como Secretario, certifico.